



OIR-TSE-131-X-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las diez horas con treinta minutos del veintitrés de octubre de dos mil diecinueve.

I. El 14 de octubre de 2019, el ciudadano _____, solicitó a esta oficina:

1. Manifiestar por escrito si hay poderes inscritos por el partido político Alianza Republicana Nacionalista, periodo junio 2018 al 14 de octubre de 2019.
2. En caso afirmativo me extienda copia certificada de ellos, de los poderes.

II. La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).

III. 1. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este Tribunal, quien en su respuesta manifiesta que «de acuerdo a [sus] registros no hay poderes inscritos de dicho partido político».

2. Vista la respuesta proporcionada por la unidad administrativa correspondiente, no es posible proveer la información solicitada por el peticionario, por ser inexistente en esta institución.

3. Notifíquese


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

